**PREMIOS DE POESÍA LÍRICA FALLERA**

BASES

1. Estas bases tienen como finalidad regular la concesión de los Premios de Poesía Lírica Fallera, en las siguientes modalidades:

- Premio Fallera Mayor de Valencia

- Premio Fallera Mayor Infantil de Valencia

2. Los poemas presentados deben ser originales e inéditos, de carácter lírico e inspirados en la fiesta fallera, y deben estar escritos en lengua valenciana. Los poemas deben tener una extensión mínima de 10 versos y máxima de 30.

3. Habrá que presentar cinco ejemplares de los originales impresos y en perfectas condiciones de lectura. Todas las obras se presentarán con seudónimo, y habrá que adjuntar una plica cerrada, al exterior de la que constará el seudónimo correspondiente y el título de la obra, y en el interior los datos pertinentes y fotocopia del DNI, NIE o pasaporte. La plica solo se abrirá en caso de que la obra resulte ganadora.

4. El plazo de presentación de poemas acabará el día 9 de diciembre de 2016. Los trabajos deben dirigirse al Ayuntamiento de Valencia, Registro General, plaza del Ayuntamiento, 1, 46002 Valencia, y podrán presentarse directamente a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento o de los otros órganos administrativos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar en la instancia “Premis de Poesia Lírica Fallera” y la modalidad a la que concurren.

Quedará automáticamente excluida de la convocatoria cualquier documentación que no se presente por las vías reglamentadas en estas bases.

5. A las personas autoras de las obras ganadoras se entregará el diploma de estos premios, así como el importe de la dotación económica respectiva, que será la siguiente:

- Premio Fallera Mayor de Valencia ...................................... 300 €

- Premio Fallera Mayor Infantil de Valencia ......................... 300 €

Los premios se otorgarán a una única obra y no podrán concederse *ex aequo*. El importe de estos premios estará sujeto a la retención legal que sea procedente y al resto de normativa fiscal vigente en el momento de la entrega. El pago se hará por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por las personas ganadoras.

6. El Ayuntamiento de Valencia y la Junta Central Fallera se reservan el derecho de publicar el texto premiado en el *Llibre faller* del ejercicio fallero en curso.

7. Podrán participar en estos premios las personas físicas mayores de edad, que no estén incursas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este efecto, y con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión del premio, las personas que resulten premiadas deberán presentar una declaración responsable de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo mencionado, como también acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

8. Si entre la finalización del plazo de presentación y la concesión del premio, que se producirá antes de la finalización del año natural, alguna de las personas autoras concurrentes obtiene otro premio en otro certamen literario con la misma obra que presenta a los Premios de Poesía Lírica Fallera, lo deberá comunicar por escrito a este ayuntamiento, para que el jurado no la tenga en consideración en la decisión del premio correspondiendo.

9. El jurado que debe valorar las obras presentadas a cada uno de los premios estará integrado por los componentes siguientes:

Presidencia:

El concejal de Cultura Festiva del Ayuntamiento de Valencia, con voz pero sin voto.

Vocales:

Cinco personas, debidamente calificadas, de los ámbitos de la literatura y de las Fallas.

Una persona en representación de la Junta Central Fallera, con voz pero sin voto.

Secretaría:

Actuará, con voz pero sin voto, la Secretaría General de la Administración Municipal o funcionario en quien delegue.

10. El jurado podrá no adjudicar los premios si observa que ninguna de las obras presentadas llega a la calidad artisticoliteraria necesaria.

11. La concesión del premio se publicará en las páginas web del Ayuntamiento de Valencia (<www.valenciano.es>) y de la Junta Central Fallera (<www.fallas.com>), y se notificará a las personas premiadas por los medio previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de resolución y notificación será de un máximo de seis meses.

12. Las obras presentadas y no premiadas podrán ser retiradas personalmente por sus autores, o persona debidamente autorizada y acreditada, en el plazo de un mes natural a partir de la fecha en la que se haga pública la decisión del jurado. No se devolverán obras por correo. Las obras no retiradas dentro del plazo establecido serán destruidas.

13. La presentación de originales a cualquiera de estos premios supone la plena aceptación de estas bases.